

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE 100 COLMENAR VIEJO NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 81 de 2014 se ha dictado el presente auto de fecha 22 de mayo de 2015, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Auto*

Magistrada-juez de instrucción, doña Sonia Agudo Torrijos.—En Colmenar Viejo, a 22 de mayo de 2015.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en la presente causa.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, la magistrada-juez o tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, para lo cual requiérase a don David Cordero Loriño a fin de que en el plazo de una audiencia haga efectivo el pago de 180 euros en concepto de multa y 320 euros de indemnización a la que ha sido condenado y proceda a su ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en el “Banco Santander” con el número 2367/0000/76/0081/14, bajo apercibimiento de iniciar la vía de apremio en caso de impago.

Líbrese oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que proceda a la publicación del mismo.

Así lo dispone, manda y firma doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Cordero Loriño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 22 de mayo de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/18.223/15)

